2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 13/2009, de 26 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de mayo de 2008, BOC número 92, y el 7 de enero de 2009 en el BOC número 3 se publicaron las Actas de las Reuniones de la Comisión de interpretación, estudio, seguimiento y aplicación del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, celebradas el día 16 de abril de 2008 y el 4 de diciembre de 2008 y cuyos únicos puntos fueron la homologación de categorías profesionales del personal laboral transferido mediante Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, (modificado y ampliado por el Real Decreto 1.919/2008, de 21 de noviembre), por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Una vez llevados a cabo los pasos imprescindibles para la integración del personal laboral transferido en la Estructura de la Administración del Gobierno de Cantabria, se hace necesario la aprobación de un nuevo Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Justicia para crear los puestos de trabajo adecuados a los que se pueda adscribir dicho personal laboral.

Por otra parte, la aprobación de la Ley 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria realizará las actuaciones inspectoras pertinentes y correlativamente con esta función inspectora se prevé un riguroso régimen sancionador. Por todo ello, se considera conveniente modificar la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de trabajo de la Dirección General de Protección Civil con la creación de un Servicio nuevo que se ocupe de preparar los asuntos a tratar en la Comisión de Protección Civil desde un punto de vista jurídico.

En otro orden de cosas, se ha visto la conveniencia de realizar algunas modificaciones puntuales en la Secretaría General y en la Dirección General de Función Pública, que se detallan junto con las anteriores en el anexo adjunto.

En su virtud, previa negociación con los representantes sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/89, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de febrero.

DISPONGO

Artículo Único. Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia, según se detalla como anexo en el Presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se modifica el Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, añadiendo en el artículo 5 y en la disposición adicional primera, el punto 5.0.2. «Servicio de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa», resultando la estructura de la Dirección General de Protección Civil como sigue:

La Dirección General de Protección Civil se estructura en las siguientes unidades:

5.1. Subdirección General de Protección Civil.

5.0.0.2. Sección de Cartografía.

5.0.1. Servicio de Protección Civil.

5.0.1.1. Sección de Planificación y Emergencias.

5.0.1.2. Sección de Intervención y Coordinación Operativa.

5.0.2. Servicio de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa.

5.0.2. El Servicio de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa se ocupa del apoyo, coordinación y asistencia administrativa a las distintas unidades de la Dirección General; redacción de los proyectos normativos que se elaboren en materia de Protección Civil; redacción, informe, tramitación y seguimiento de Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y Organismos relacionados con la atención y gestión de emergencias; elaboración de informe jurídico previo al informe de la Comisión Regional de Protección Civil en relación con los Planes de Ordenación Urbana; elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Dirección General; preparación y coordinación de los expedientes de gasto impulsados por la Dirección con la Secretaría General; preparación y coordinación de los expedientes de contratación con la Secretaría General; informar y coordinar los expedientes de subvenciones impulsados por la Dirección General e instrucción de los procedimientos sancionadores que se tramiten en los términos previstos en la Ley de Emergencia de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 26 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS.

- Se modifica el puesto número 8.633 «Jefe de Sección de Asociaciones y Colegios Profesionales» que se abre a los Cuerpos Facultativo Superior y Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, quedando su descripción: F; A1/A2; 25; 13.360,08; CTS/CFS/CG/CDYTM; 02,05; S; II; CM; GC.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- Se modifica el puesto 7.897 «Gestor Económico», que cambia el complemento específico de 19.900,77 euros a 22.281,94 euros.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

- Se suprime el puesto número 3.717 «Técnico Superior de Contratación».

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO CENTRAL DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Se suprime el puesto número 7.886 «Técnico de Prevención de Riesgos Laborales».

- Dependiente del jefe de la Sección de Psicosociología y Formación se crea un puesto de «Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales», con la siguiente descripción: F; A1; 24; 13.360,08; CFS; 02, 12,14; Titulación académica: Licenciado en Psicología; Formación específica: Diploma de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales; S; II; CM; GC.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- Dependiente de la Dirección General de Protección Civil se crea un puesto de «Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa» con la siguiente descripción: F; A1; 28; 22.281,94; CTS; 01, 05,14; Licenciado en Derecho; S; III; CM; GC.

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Los puestos número 7.948 «Gestor de Recursos y Convenios» y número 7.910 «Gestor de Gasto» pasan a depender del Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARTES GRÁFICAS.

- Se suprimen los puestos número 104 «Ordenanza» y número 3.779 «Técnico Apoyo Área Tecnológica de Artes Gráficas».

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Dependientes del titular de la Dirección General de Justicia se crean los siguientes puestos:

- Un puesto de «Técnico Superior», cuya descripción es la siguiente: L; A; 10; 2.988,01; Formación especifica: especialización en archivos; N; I; CM; GC.

- Tres puestos de «Técnico Superior Psicólogo», cuya descripción es la siguiente: L; A; 10; 2.988,01; Titulación Académica: Licenciado en Psicología; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Técnico Superior», cuya descripción es la siguiente: F; A1; 23; 4.776,90; CFS; 02, 14; Titulación Académica: Licenciado en Psicología; N; I; CM; GC.

- Tres puestos de «Técnico de Grado Medio, Perito Judicial», cuya descripción es: L; B; 09; 3.417,94; Formación específica en valoración de bienes muebles e inmuebles; N; I, CM; GC.

- Un puesto de «Técnico de Grado Medio», con la siguiente descripción: F; A2; 4.665,64; CG, CDYTM; 03, 14; Formación específica en valoración de joyas-arte; N; I; CM; GC.

- Cuatro puestos de «Técnico Grado Medio, Trabajador Social», cuya descripción es la siguiente: L; B; 09; 3.417,94; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Técnico Grado Medio, Maestro Educador», cuya descripción es la siguiente: L; B; 09; 3.417,94; Titulación Académica: Maestro/Diplomado en Educación Social; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Administrativo a Extinguir, (Traductor, interprete)», cuya descripción es: L; C; 05; 3.701,28; Formación Específica: Acreditación como traductor e intérprete directa e inversa de ingles; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Administrativo a extinguir, (Estenotipista)», cuya descripción es: L; C; 05; 3.701,28; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Administrativo a extinguir, (Perito Judicial)», cuya descripción es la siguiente: L; C; 05; 3.701,28; Formación específica en valoración de bienes muebles e inmuebles; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Encargado», cuya descripción es la siguiente: L; C; 06; 4.854,22; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Oficial de Primera (Electricista)», cuya descripción es la siguiente: L; D; 03; 4.002,53; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Oficial de Primera (Climatización y producción de calor)», cuya descripción es la siguiente: L; D; 03; 4.002,53; N; I; CM; GC.

- Tres puestos de «Oficial de Primera (Autopsia)», cuya descripción es la siguiente: L; D; 03; 4.002,53; N; I; CM; GC.

- Tres puestos de «Telefonista», cuya descripción es: L; E; 01; 3.470,37; N; I; CM; GC.

- Doce puestos de «Subalterno», cuya descripción es la siguiente: L; E; 01; 3.470,37; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Subalterno», cuya descripción es la siguiente: L; E; 01; 3.470,37; N; I; CM; GC; Localidad: Torrelavega.

- Un puesto de «Empleado de Servicios», cuya descripción es la siguiente: L; E; 01; 3.260,40; N; I; CM; GC; Localidad: Santoña.

- Un puesto de «Empleado/a de Servicios», cuya descripción es la siguiente: L; E; 01; 3.260,40; N; I; CM; GC; Localidad: Camargo.

- Un puestos de «Empleado de Servicios», cuya descripción es la siguiente: L; E; 01; 3.260,40; N; I; CM; GC; Localidad: San Vicente de la Barquera.

- Un puesto de «Empleado de Servicios», (Indefinido a tiempo parcial), cuya descripción es la siguiente: L; E; 01; 3.260,40; N; I; CM; GC; Localidad: Astillero.

- Un puesto de «Empleado de Servicios», (Indefinido a tiempo parcial), cuya descripción es la siguiente: L; E; 01; 3.260,40; N; I; CM; GC; Localidad: Los Corrales de Buelna.

- Un puestos de «Empleado/a de Servicios», cuya descripción es la siguiente: L; E; 01; 3.260,40; N; I; CM; GC; Localidad: Medio Cudeyo.

- Los puestos número 9.262 y 9.263 de «Conductor» pasan a depender del titular de la Dirección General de Justicia.

SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO

- Se modifica el puesto número 9.282 «Jefe de Servicio de Obras y Patrimonio» que se abre al CTS y elimina la exigencia de titulación académica, quedando su descripción como sigue: F; A1; 28; 22.281,94; CFS/CTS; 01,08,15; S; III; CM; GC.

09/3173

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 45, de 6 de marzo de 2009, de aprobación relación de puestos de trabajo.

Apreciado error por omisión en dicho anuncio, se procede a su corrección.

–Donde dice: